



BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

VII Legislatura

Pamplona, 30 de noviembre de 2007

NÚM. 34

S U M A R I O

SERIE D:

Convenios:

—Modificación del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra. Aprobación por el Pleno ([Pág. 3](#)).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

—Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar y presentar a esta Cámara un Programa General de incentivación, promoción e impulso de la Responsabilidad Social Corporativa. Aprobación por el Pleno ([Pág. 4](#)).

—Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a que adopte las medidas necesarias para que el proceso de recogida de cadáveres animales se realice de forma ágil, eficaz y con el menor coste posible para los usuarios, en atención a su consideración de servicio público objeto de concesión administrativa. Aprobación por el Pleno ([Pág. 4](#)).

—Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a que para finales de julio formalice los contratos del profesorado eventual que haya de contratar el Departamento de Educación. Aprobación por el Pleno ([Pág. 5](#)).

—Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a presentar una propuesta en relación con la financiación de las entidades locales y la necesidad de modernización del mapa municipal. Aprobación por el Pleno ([Pág. 6](#)).

—Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a diseñar un nuevo modelo económico de Navarra. Aprobación por el Pleno ([Pág. 6](#)).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a la revisión de oficio de los actos administrativos por los que aceptó aumentar el precio de la obra y asumió el gasto por el adelanto en la entrega de la Autovía del Camino. Rechazo por el Pleno ([Pág. 7](#)).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a la revisión de los actos administrativos que modificaron las cláusulas del contrato para la construcción, conservación y explotación de la Autovía Pamplona-Logroño. Rechazo por el Pleno ([Pág. 7](#)).

- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a integrar en sus propuestas, planes de acción y agendas de diálogo a todas las centrales sindicales con representación en la Comunidad. Rechazo por el Pleno (Pág. 8).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a fin de que abra negociaciones con el Gobierno del Estado de cara a promover una modificación legislativa en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. Retirada de la moción (Pág. 8).
- Declaración política concerniente al Día Internacional contra la Violencia de Género. Ratificación por el Pleno (Pág. 8).

SERIE G:

Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:

- Resolución 43/2007, de 9 de noviembre, del Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra, por la que se crea el Registro de Administraciones y Entidades no colaboradoras con la Institución (Pág. 10).

**Serie D:
CONVENIOS**

Modificación del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2007, aprobó el Acuerdo de Modificación del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, suscrito entre el Gobierno de Navarra y

el Gobierno de la Nación el día 5 de noviembre de 2007.

Pamplona, 23 de noviembre de 2007

El Presidente en Funciones: Jesús Javier Marcotegui Ros

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar y presentar a esta Cámara un Programa General de incentivación, promoción e impulso de la Responsabilidad Social Corporativa

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la "Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar y presentar a esta Cámara un Programa General de incentivación, promoción e impulso de la Responsabilidad Social Corporativa", aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2007.

Pamplona, 23 de noviembre de 2007

El Presidente en funciones: Jesús Javier Marcotegui Ros

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar y presentar a esta Cámara un Programa General de incentivación, promoción e impulso de la Responsabilidad Social Corporativa

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a elaborar y presentar a esta Cámara, en el plazo de tres meses, para su conocimiento y debate, un programa general de incentivación, promoción e impulso de la Responsabilidad Social Corporativa (RSC) en las empresas domiciliadas o que operan en la Comunidad Foral de Navarra, que incluya al menos incentivos para las compañías que se comprometan con la RSC, y un protocolo que coordine y ponga en marcha las actuaciones propias de dicha materia.

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a que adopte las medidas necesarias para que el proceso de recogida de cadáveres animales se realice de forma ágil, eficaz y con el menor coste posible para los usuarios, en atención a su consideración de servicio público objeto de concesión administrativa

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la "Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a que adopte las medidas necesarias para que el proceso de recogida de cadáveres animales se realice de forma ágil, eficaz y con el menor coste posible para los usuarios,

en atención a su consideración de servicio público objeto de concesión administrativa", aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2007.

Pamplona, 23 de noviembre de 2007.

El Presidente en funciones: Jesús Javier Marcotegui Ros

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a que adopte las medidas necesarias para que el proceso de recogida de cadáveres animales se realice de forma ágil, eficaz y con el menor coste posible para los usuarios, en atención a su consideración de servicio público objeto de concesión administrativa

1. Dado que la recogida de cadáveres tiene carácter de servicio público, afectando a todas las explotaciones ganaderas en el marco de esta Comunidad y que la misma se realiza a través de la adjudicación del servicio a una empresa opera-

dora, el Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra para que haga un estudio del grado de satisfacción que tienen los ganaderos con dicho servicio por si es necesario modificar las condiciones del mismo; asimismo, adopte todas las medidas necesarias para que la concesión administrativa se realice de forma ágil y cumpliendo la normativa vigente. En todo caso se garantiza a los ganaderos de todo Navarra la recogida de los cadáveres en un plazo no superior a 48 horas.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra para que adopte las medidas necesarias para que el proceso de recogida de cadáveres animales de las granjas y ganaderías navarras sea lo menos costosa posible que permita el cumplimiento de la Directiva Europea.

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a que para finales de julio formalice los contratos del profesorado eventual que haya de contratar el Departamento de Educación

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la "Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a que para finales de julio formalice los contratos del profesorado eventual que haya de contratar el Departamento de Educación", aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2007.

Pamplona, 23 de noviembre de 2007

El Presidente en funciones: Jesús Javier Marcotegui Ros.

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a que para finales de julio formalice los contratos del profesorado eventual que haya de contratar el Departamento de Educación

1.1 El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que la adjudicación de plazas del profesorado eventual se realice preferentemente la primera semana de julio y, en cualquier caso, esté completada para finales de julio.

1.2 La fecha de los contratos del profesorado se formalizará desde el día 1 de septiembre del curso escolar que se inicia.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que el acto de adjudicación de plazas para el profesorado eventual que se ha de hacer en el Departamento de Educación se haga de un modo moderno, innovador, claro y comprensible.

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a presentar una propuesta en relación con la financiación de las entidades locales y la necesidad de modernización del mapa municipal

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la "Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a presentar una propuesta en relación con la financiación de las entidades locales y la necesidad de modernización del mapa municipal", aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2007.

Pamplona, 23 de noviembre de 2007

El Presidente en funciones: Jesús Javier Marcotegui Ros.

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a presentar una propuesta en relación con la financiación de las entidades locales y la necesidad de modernización del mapa municipal

1 El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a presentar una propuesta concreta en el plazo de siete meses que pueda ser debatida por el conjunto de los Grupos políticos del Parlamento de Navarra, de las Entidades Locales y por

la FNMC, en aras de conseguir una Administración Local más moderna y eficaz.

Dicha propuesta deberá hacer referencia, entre otras, a las siguientes cuestiones:

a) A la posible reorganización del mapa administrativo municipal de forma que permita disponer de Entidades Locales fuertes y con capacidad de gestión, promoviendo figuras que no necesariamente llevarían aparejada la fusión de municipios o concejos y que, por tanto, mantengan de esta forma la representación política que en la actualidad poseen, salvo que voluntariamente así lo hagan constar dichas entidades de forma expresa.

b) Al establecimiento de catálogos de competencias propias que permitan alcanzar una sociedad más justa mejorando la calidad de vida de los ciudadanos.

c) Al establecimiento de un sistema de financiación actualizado en función de la reorganización mencionada y de las competencias que hayan de gestionar las entidades locales, disponiendo fórmulas que permitan un reparto justo del Fondo de Haciendas Locales respetando la autonomía local y generando, en todo caso, una "bolsa de solidaridad" que permita a los municipios menores o con menos capacidades ofrecer sus servicios en igualdad de condiciones.

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a diseñar un nuevo modelo económico de Navarra

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la "Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a diseñar un nuevo modelo económico de Navarra", aprobada por el Pleno

del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2007.

Pamplona, 23 de noviembre de 2007.

El Presidente en funciones: Jesús Javier Marcotegui Ros.

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a diseñar un nuevo modelo económico de Navarra

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a diseñar, en cooperación con los representantes políticos y los agentes económicos y sociales de la Comunidad Foral, un nuevo modelo

económico de Navarra que, con el carácter estratégico de desarrollo integral, configure la política económica del Ejecutivo y se plasme en un Programa de Desarrollo Sostenible 2008-2013, basado en el conocimiento, la innovación, la competitividad, la internacionalización y la solidaridad, así como lo manifestado reiteradamente y en este sentido por los grupos políticos.

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a la revisión de oficio de los actos administrativos por los que aceptó aumentar el precio de la obra y asumió el gasto por el adelanto en la entrega de la Autovía del Camino

RECHAZO POR EL PLENO

En sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2007, el Pleno de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a la revisión de oficio de los actos administrativos por los que aceptó aumentar el precio de la obra y asumió el gasto por el adelanto en la entrega de la Autovía del Camino, presentada por el Grupo

Parlamentario Nafarroa Bai y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 22 de 29 de octubre de 2007.

Pamplona, 23 de noviembre de 2007

El Presidente en funciones: Jesús Javier Marcotegui Ros

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a la revisión de los actos administrativos que modificaron las cláusulas del contrato para la construcción, conservación y explotación de la Autovía Pamplona-Logroño

RECHAZO POR EL PLENO

En sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2007, el Pleno de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a la revisión de los actos administrativos que modificaron las cláusulas del contrato para la construcción, conservación y explotación de la Autovía Pamplona-Logroño, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Socialistas del Parlamento de

Navarra y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 22 de 29 de octubre de 2007.

Pamplona, 23 de noviembre de 2007

El Presidente en funciones: Jesús Javier Marcotegui Ros.

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a integrar en sus propuestas, planes de acción y agendas de diálogo a todas las centrales sindicales con representación en la Comunidad

RECHAZO POR EL PLENO

En sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2007, el Pleno de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a integrar en sus propuestas, planes de acción y agendas de diálogo a todas las centrales sindicales con representación en la Comunidad, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Nafarroa Bai

y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 22 de 29 de octubre de 2007.

Pamplona, 23 de noviembre de 2007

El Presidente en funciones: Jesús Javier Marcotegui Ros

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a fin de que abra negociaciones con el Gobierno del Estado de cara a promover una modificación legislativa en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia

RETIRADA DE LA MOCIÓN

En sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2007, el Pleno de la Cámara se dio por enterado de la retirada de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a fin de que abra negociaciones con el Gobierno del Estado de cara a promover una modificación legislativa en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en

situación de dependencia, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento núm. 22, de 29 de octubre de 2007.

Pamplona, 23 de noviembre de 2007

El Presidente en funciones: Jesús Javier Marcotegui Ros

Declaración política concerniente al Día Internacional contra la Violencia de Género

RATIFICACIÓN POR EL PLENO

El Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2007 acordó ratificar "La declaración política concerniente al Día Internacional contra la Violencia de Género", que se inserta a continuación:

«El Parlamento de Navarra considera que el próximo 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género, debe convertirse en un nuevo impulso contra el "machismo criminal"; en un reforzamiento de la visibilidad de esta terrible

violencia y en un compromiso de toda la sociedad, de todos los partidos políticos, de todas las administraciones, para acabar con ella.

Frente a esta lacra social, el Parlamento de Navarra quiere trasladar un mensaje de aliento a la ciudadanía y muy especialmente a todas aquellas mujeres que están sufriendo malos tratos, porque es posible escapar del círculo de la violencia.

Por primera vez en España existe un teléfono nacional gratuito de información y asesoramiento 24 horas que no deja huella en la factura de teléfono a través del número 016 con el objetivo de ayudar a las víctimas a que den un paso adelante y denuncien.

En este sentido, el número de denuncias interpuestas ha aumentado en nuestro país más de un 70% entre 2002 y 2006. Un dato positivo ya que pone de relieve la magnitud del fenómeno y la necesidad de una herramienta integral de estas características, pero sobre todo que cada vez hay más mujeres víctimas de malos tratos que se deciden a salir de la oscuridad para denunciar el horror que viven en sus hogares.

Además hay que tener en cuenta que la violencia de género no es un asunto privado de las mujeres, por lo que es necesaria la condena pública y expresa de todos los líderes de opinión, entre los que nos encontramos los responsables políticos, que, en representación de la ciudadanía, debemos manifestar nuestra más enérgica repulsa

ante cada atentado contra la integridad de una mujer.

El Parlamento de Navarra pide a todas las administraciones implicadas que garanticen la máxima colaboración con las organizaciones de mujeres y en defensa de la igualdad que vienen trabajando con las víctimas de la violencia de género y son quienes mejor conocen sus necesidades. En este sentido, en una fecha como el 25 de noviembre, queremos reconocer, una vez más, el trabajo y dedicación de estas asociaciones y organizaciones.

Por último animamos a toda la ciudadanía navarra a mostrar su rechazo contra la Violencia de Género participando en todas aquellas actividades que se organicen en torno al 25 de noviembre».

Lo que se publica conforme a lo dispuesto en el artículo 113.1 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 23 de noviembre de 2007

El Presidente en funciones: Jesús Javier Marcotegui Ros

**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

Resolución 43/2007, de 9 de noviembre, del Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra, por la que se crea el Registro de Administraciones y Entidades no colaboradoras con la Institución

La Institución del Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra tiene como finalidad la defensa y mejora del nivel de protección de los derechos y libertades de los ciudadanos y ciudadanas amparados por la Constitución y la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.

En el ejercicio de su función garantista, la Institución fomenta la práctica de una buena administración y el respeto a los derechos de los particulares, lo que exige la colaboración de todos los poderes públicos y organismos de la Comunidad Foral de Navarra, que están obligados a prestar auxilio al Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra con carácter preferente y urgente, a informarle de las medidas adoptadas en cumplimiento de las advertencias, recomendaciones, recordatorios de deberes legales y sugerencias que les formule o, en su caso, a justificar adecuadamente las razones para no adoptarlas.

El incumplimiento del deber de colaboración con el Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra, los retrasos injustificados en la remisión de información, la falta de justificación de las actuaciones y, en definitiva, cualquier otra actuación que suponga una mala práctica en las relaciones institucionales, no hace sino mermar el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a hacer uso de esta Institución Parlamentaria con agilidad y eficacia y vulnera el ordenamiento jurídico.

En cuanto a las consecuencias que, en el ámbito administrativo, tiene el incumplimiento del deber de colaboración, debe resaltarse que la Ley Foral 4/2000, de 3 de julio, del Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra, señala que la actitud negativa o negligente del personal al servicio de las Administraciones Públicas, o de sus superiores o responsables, al envío de la información solicitada o la falta o insuficiente justificación de las medidas adoptadas en cumpli-

miento los pronunciamientos de la Institución, puede ser considerada como hostil o entorpecedora a las funciones del Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra, que la hará pública de inmediato y destacará tal calificación al Parlamento de Navarra en su informe anual, o en su caso, especial.

Asimismo, el artículo 16 e) de la Ley Foral reguladora de esta Institución prevé la divulgación, a través todos los medios al alcance del Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra, y en particular, a través de los medios de comunicación pública, de la naturaleza de los trabajos de la Institución, de sus investigaciones y del informe anual.

Por lo expuesto, en aras de la transparencia y con la finalidad de hacer más accesible a los ciudadanos y ciudadanas la información relativa a la actividad de esta Institución y a la actuación que en relación con la misma tienen las Administraciones y entidades públicas, se crea el Registro de Administraciones y Entidades no colaboradoras, a través del cual se hará pública la relación de las Administraciones y Entidades que no remitan la información que se les solicite en las investigaciones e inspecciones llevadas a cabo por esta Institución, las que no contesten a las advertencias, recomendaciones, recordatorios de deberes legales y sugerencias que se les formulen y las que no acepten el pronunciamiento de la Institución y no justifiquen adecuadamente las razones para no hacerlo.

De conformidad con los artículos 16 e), 24.2 y 24.3 de la Ley Foral 4/2000, de 3 de julio, del Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra,

RESUELVO

Primero.- Se crea el Registro de Administraciones y Entidades no colaboradoras con la Insti-

tución del Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra.

Segundo.- El Registro se estructura en tres secciones, que se denominan:

a) Administraciones y Entidades no colaboradoras en la remisión de la información solicitada en las investigaciones e inspecciones llevadas a cabo por la Institución del Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra.

b) Administraciones y Entidades no colaboradoras por no dar contestación a las advertencias, recomendaciones, recordatorios de deberes legales y sugerencias formuladas.

c) Administraciones y Entidades no colaboradoras por no aceptar el pronunciamiento de la Institución y no justificar adecuadamente las razones para no hacerlo

Tercero.- La Sección relativa a las Administraciones y Entidades no colaboradoras en la remisión de la información solicitada en las investigaciones e inspecciones llevadas a cabo por la Institución del Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra, contendrá los siguientes datos:

1. Administración o entidad
2. Número de expediente
3. Mención especial negativa a la autoridad responsable, si así se considera procedente
4. Materia
5. Asunto
6. Solicitudes de información enviadas con indicación de las fechas
7. Informe inicial
8. Reitero
9. Advertencia enviada con indicación de la fecha
10. Fecha de cierre por no recibir respuesta

Cuarto.- La Sección relativa a las Administraciones y Entidades no colaboradoras por no dar contestación a las advertencias, recomendaciones, recordatorios de deberes legales y sugerencias formuladas, contendrá los siguientes datos:

1. Administración o entidad
2. Número de expediente
3. Mención especial negativa a la autoridad responsable, si así se considera procedente

4. Materia

5. Asunto

6. Tipo de pronunciamiento (recomendación, sugerencia o recordatorio de deberes legales)

7. Solicitudes de información enviadas con indicación de las fechas.

8. Informe inicial

9. Reitero

10. Advertencia enviada con indicación de la fecha

11. Fecha de cierre por no recibir respuesta

Quinto.- La Sección relativa a las Administraciones no colaboradoras por no aceptar el pronunciamiento de la Institución y no justificar adecuadamente las razones para no hacerlo, contendrá los siguientes datos:

1. Administración o entidad
2. Número de expediente
3. Mención especial negativa a la autoridad responsable, si así se considera procedente
4. Materia
5. Asunto
6. Tipo de pronunciamiento (recomendación, sugerencia o recordatorio de deberes legales)

Sexto.- La información del Registro estará permanentemente actualizada y se hará pública en la página web de la Institución:

<http://www.defensornavarra.com>

Séptimo.- En ningún caso se harán públicos datos relativos a la identidad de los ciudadanos y ciudadanas o datos que permitan su identificación.

Octavo.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Noveno.- Esta Resolución tendrá eficacia a partir del 1 de enero de 2008. En cada sección se inscribirán los datos relativos a los actos y conductas que se produzcan a partir de dicha fecha, con independencia de que el expediente al que se refieran se hubiera iniciado con anterioridad.

Pamplona, 9 de noviembre de 2007

El Defensor del Pueblo de Navarra: Francisco Javier Enériz Olaechea

PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES	REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTO DE NAVARRA
Un año 45,15 euros	«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»
Precio del ejemplar Boletín Oficial..... 1,18 »	Navas de Tolosa, 1
Precio del ejemplar Diario de Sesiones..... 1,34 »	31002 PAMPLONA